

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas D. M. A. Hora
74	D. Manuel Frutos Colmenar.—Victoria, número 15. San Sebastián de los Reyes	7.490	Parcialmente	Zona próxima	25 11 1967 12,00
75	D. Eugenio Sánchez Valdemoro — San Bernardo, 112. Madrid	830	Idem	Idem	25 11 1967 12,30
76	D. ^a Isabel Montes Soria.—San Roque, número 15. San Sebastián de los Reyes	750	Idem	Idem	25 11 1967 13,00
77	«Inmobiliaria y Parcelaria, S. A.»—Carretas, 14. Madrid	1.070	Idem	Idem	27 11 1967 9,30
78	D. Manuel Serrano Frutos.—Marquesa Viuda de Aldama, 4. Alcobendas ...	1.230	Idem	Idem	27 11 1967 10,00
79	D. Tomás Páramo Rodríguez.—Marquesa Viuda de Aldama, 2. Alcobendas	1.390	Idem	Idem	27 11 1967 10,30
80	D. Jesús Gil de la Serna.—Alberto de Alcocer, 14. Madrid	3.540	Idem	Idem	27 11 1967 11,00
81	D. Eladio Fernández.—Duque de Sesto, número 11. Madrid	990	Idem	Idem	27 11 1967 11,30
82	D. Juan Banús y D. José María Ramos.—Santa Clara, 4. Madrid	680	Idem	Idem	27 11 1967 12,00
83	D. ^a Francisca Olivares Padin.—San Roque, 29. San Sebastián de los Reyes.	5.850	Idem	Idem	27 11 1967 12,30

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Retamoso de la Jara por las obras de nueva construcción entre los puntos kilométricos 12,589 al 24,720 del antiguo trozo segundo de la carretera local TO-744 a Alcaudete de la Jara, carretera local de Los Navalmorales a Alcaudete de la Jara.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Retamoso de la Jara se han de ocupar con motivo de las obras de nueva construcción entre los puntos kilométricos 12,589 al 24,720 del antiguo trozo segundo de la carretera local TO-744 a Alcaudete de la Jara, carretera local de Los Navalmorales a Alcaudete de la Jara;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 1 de julio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 del repetido mes y año;

Resultando que de las publicaciones anteriores se han presentado seis reclamaciones sobre las fincas números 1, 2, 6, 8 y 12. Comprobadas por esta Jefatura las citadas reclamaciones y en vista de su veracidad, en la relación de propietarios publicada se introducen las siguientes modificaciones: Fincas número 1, don Ezequiel García Pantoja, parte derecha, por compra; finca número 1, don Aurelio Rivera Muñoz, parte izquierda, por compra; finca número 2, doña Sagrario Hernández Gómez, por herencia; finca número 6, don Angel y doña María Gómez Gómez, parte derecha; finca número 6, don Leandro Sanguino Muñoz, parte izquierda, por compra; finca número 8, don Anastasio Rivera Gómez, por compra, y finca número 12, don Bernardo Gómez-Arroyo Granda, por herencia.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Retamoso de la Jara, conforme a la relación publicada con las rectificaciones indicadas.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Retamoso de la Jara, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Pú-

blicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 27 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.150-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Alcaudete de la Jara por las obras de nueva construcción entre los puntos kilométricos 12,589 al 24,720 del antiguo trozo segundo de la carretera local TO-744 a Alcaudete de la Jara, carretera local de Los Navalmorales a Alcaudete de la Jara.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Alcaudete de la Jara se han de ocupar con motivo de las obras de nueva construcción entre los puntos kilométricos 12,589 al 24,720 del antiguo trozo segundo de la carretera local TO-744 a Alcaudete de la Jara, carretera local de Los Navalmorales a Alcaudete de la Jara;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 29 de agosto de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 del citado mes de agosto y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de septiembre del mismo año 1967;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Alcaudete de la Jara, conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Pú- blicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 27 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.151-E.